Suratá – Santander, 11 de diciembre de 2025.

Señores:
MUNICIPIO SURATÁ – SANTANDER.
Carrera 4 No. 4 – 19
asesorcontratacion@surata-santander.gov.co

Atn:

Doctor:
ECXÓN JERÓNIMO PABÓN VEGA
Alcalde Municipal de Suratá

REFERENCIA: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARQA SUSCRIBIR CONVENIO SOLIDARIO.

OBJETO: "CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CASCO URBANO DE SURATA Y EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER; PARA EL MEJORAMIENTO DEL PISO EXTERIOR DEL COLEGIO CAMACHO CARREÑO SEDE B (ESCUELA URBANA)"

Saludo,

DIDIER FERNANDO GELVEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.255 de Bogotá - DC, en calidad de representante legal y presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER**, identificado con el NIT 901.277.257-3, por medio de la presente, nos permitimos presentar propuesta para la suscripción del objeto del asunto, dejando expresa constancia que contamos con la capacidad JURÍDICA Y TÉCNICA para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte, y declaramos que el sitio de ejecución SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN en la que la Junta de Acción comunal que represento ejerce sus actividades comunitarias y participativas. Para lo anterior, nos permitimos dejar constancia de lo siguiente,

I. ACEPTACIÓN DE REQUISITOS:

- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
- Que acepto todos los requisitos exigidos por la Entidad y en caso de suscripción del convenio, nos sometemos a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos
- Que si se suscribe la relación contractual, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Así mismo señalo que **CONOZCO COMPLETAMENTE EL ALCANCE DEL OBJETO** y nos comprometemos a ejecutarlo en debida forma, así como a realizar el siguiente aporte que se describe en el **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente convenio que asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($23.557.214),** calculado conforme a los aportes de las partes, representado así:

- **APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($22.521.298)**

- **APORTE MUNICIPIO DE SURATÁ: UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($1.035.916).**

PRESUPUESTO OFICIAL							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE JAC**	**APORTE MUNICIPIO**
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	158	$ 2.197	$ 347.196	$ 150.091	$ 197.105
2	DESCAPOTE Y LIMIEZA	m2	158	$ 5.606,49	$ 885.825	$ 885.825	$ -
3	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y SUBBASE GRANULAR)	m2	158	$135.008,61	$ 21.331.360	$ -	$ 21.331.360
SUB TOTAL					$ 22.564.381	$ 1.035.916	$ 21.528.465
ESTAMPILLAS					$ 992.833	$ -	$ 992.833
TOTAL					$ 23.557.214	$ 1.035.916	$ 22.521.298

NOTA 1: Hace parte integral de la discriminación del presupuesto, el análisis de precios unitarios APU, realizado por la Entidad y **ACEPTADO** por la JAC.

NOTA 2: APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL – JAC: La Junta de Acción Comunal realizará aportes **EN ESPECIE,** la cual fue cuantificada por parte de la Entidad de conformidad con el estudio del sector realizado, consistentes en mano de obra, acompañamiento comunitario, apoyo logístico local, gestión participativa con la comunidad y colaboración en actividades de coordinación necesarias para la adecuada ejecución del convenio. Así mismo, dejamos constancia que para la aceptación del aporte se tuvo en cuenta lo siguiente,

- El valor total de la propuesta incluye todos los impuestos, estampillas, descuentos tributarios, retenciones y demás costos directos e indirectos para la ejecución total del proyecto.
- Puede haber modificaciones de valores al tratarse de una propuesta, sin embargo **NO** se podrán modificar las especificaciones de las actividades ni las cantidades descritas en los alcances contractuales, **NI MODIFICAR EL VALOR TOTAL DE CADA COMPONENTE** toda vez que el mismo corresponden a las necesarias para el cumplimiento del objeto relacionado con "CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CASCO URBANO DE SURATA Y EL MUNICIPIO DE SURATA, SANTANDER; PARA EL MEJORAMIENTO DEL PISO EXTERIOR DEL COLEGIO CAMACHO CARREÑO SEDE B (ESCUELA URBANA).", Se entiende que propuesta presentada se hace en moneda legal colombiana

II. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con la presentación de la propuesta técnica y económica, nos comprometemos al desarrollo de las siguientes especificaciones técnicas, las cuales son aceptadas en su integridad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	158
2	DESCAPOTE Y LIMIEZA	m2	158
3	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10 CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y SUBBASE GRANULAR)	m2	158

Las actividades previstas para el mejoramiento del piso exterior del Colegio Camacho Carreño Sede B comprenden intervenciones de localización, replanteo, descapote, limpieza y la construcción de una losa de contrapiso en concreto de 3000 PSI con un espesor de diez centímetros, incluyendo la instalación de malla electrosoldada y la adecuación de la subbase granular. Estas actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos técnicos vigentes, las normas colombianas de construcción, las especificaciones generales de obras civiles y las disposiciones que regulan la calidad de los materiales y procedimientos constructivos aplicables a este tipo de infraestructura.

La actividad de localización y replanteo consiste en la verificación detallada del área a intervenir, la correcta ubicación de los ejes y límites del terreno y la definición precisa del perímetro donde será construida la nueva losa. La metodología incluye la marcación superficial mediante estacas, hilos o pintura, asegurando la correspondencia entre los planos de diseño y las condiciones reales del sitio. Este procedimiento debe garantizar que la ejecución de la obra se realice con exactitud dimensional y sin desviaciones que afecten la uniformidad del piso proyectado. La actividad comprende además la nivelación preliminar y la identificación de posibles interferencias superficiales o enterradas.

El descapote y la limpieza del área de trabajo corresponden a la remoción de la capa vegetal, material suelto, residuos, grama, tierra orgánica y elementos que impidan la correcta instalación de la subbase granular que soportará la losa de concreto. Este proceso debe efectuarse hasta alcanzar un estrato firme y libre de material inestable, con una profundidad suficiente que permita la construcción del paquete estructural requerido. El material producto de la limpieza deberá ser retirado del sitio de obra y dispuesto de acuerdo con las normas ambientales y municipales aplicables. La superficie final deberá quedar homogénea y con la compactación necesaria para recibir la subbase.

La losa de contrapiso en concreto de 3000 PSI con espesor de diez centímetros deberá construirse con materiales certificados que cumplan con las normas NTC aplicadas al concreto hidráulico. El concreto debe presentar la resistencia especificada a los 28 días, una trabajabilidad adecuada para permitir una colocación uniforme y un curado que garantice su durabilidad. La mezcla debe incluir el suministro e instalación de malla electrosoldada con las especificaciones técnicas definidas para proporcionar refuerzo adecuado contra fisuración y cargas de servicio. Previo al vaciado de la losa deberá colocarse una subbase granular compactada mecánicamente, con un espesor uniforme y con materiales que cumplan con las exigencias de granulometría, plasticidad y resistencia especificadas para zonas de tránsito peatonal institucional.

Durante la ejecución del vaciado se deberán instalar juntas de construcción o retracción según las dimensiones del área intervenida, de manera que se controle el comportamiento del concreto frente a cambios térmicos y contracción. El acabado de la losa a convenir con la supervisión, garantizando una superficie uniforme, antideslizante y con pendientes mínimas que permitan el adecuado manejo de aguas superficiales. Una vez concluido el vaciado, será obligatorio realizar el proceso de curado durante el tiempo recomendado por la normativa, con el fin de controlar la pérdida acelerada de humedad y evitar fisuras prematuras.

Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo con las medidas de seguridad industrial, señalización y control perimetral necesarias para proteger a los estudiantes, docentes y demás usuarios de la institución. La zona de obra deberá permanecer aislada y debidamente demarcada durante toda la ejecución para garantizar que no exista tránsito de personas no autorizadas.

PARÁGRAFO ÚNICO: El personal que utilice la JAC para el desarrollo del presente convenio, no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio.

III. DOCUMENTACIÓN:

Nos permitimos allegar la siguiente documentación para su respectiva aprobación:

- Carta de manifestación de interés en suscribir convenio solidario.
- Copia de los estatutos de la Junta de Acción comunal – JAC.
- Certificado de existencia y representación legal de la junta de acción comunal expedido con fecha no mayor a 60 días Secretaría de gestión social y participación ciudadana o dependencia que haga sus veces.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Acta de la asamblea general de la JAC donde se aprueba la presentación del proyecto, lugar a intervenir y proyecto a ejecutar
- Pago de aportes al sistema de seguridad social o certificación donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto
- Registro Único Tributario de la DIAN – (RUT)

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría del representante legal y el Tesorero de las JAC
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría del representante legal y el Tesorero de las JAC
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía del representante legal y el Tesorero de las JAC
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía del representante legal y el Tesorero de las JAC
- Antecedentes delitos sexuales: Se puede expedir en el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- Registro deudores alimentarios morosos del representante legal y el Tesorero de las JAC.
- Certificado Bancario

Quedo atento a requerimientos que surjan sobre el particular.

Cordialmente,

DIDIER FERNANDO GELVEZ GUERRERO
C.C. No. 79.792.255 de Bogotá – DC
Representante legal y presidente
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER
NIT 901.277.257-3

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo **DAYBELLYS ARNACHE GALINDO** ingeniera con matrícula profesional No. **021037-0698953 ATL** y C. C. No. **1.083.002.116** de Santa Marta, Magdalena, avalo la presente propuesta".

DAYBELLYS ARNACHE GALINDO
C.C. 1.083.002.116

RESOLUCIÓN NÚMERO 16219 **DE 2024** 05 SEP 2024

Por la cual se inscribe la actualización de los estatutos de una Junta de Acción Comunal.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 542 de 2021, la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE

Revisados los archivos de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal - DPCAC, adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, se encuentra inscrita ante ésta Entidad de inspección, vigilancia y control de los organismos de acción comunal de primer y segundo grado, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, Departamento de Santander, y cuenta con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No. 095 de 18 de mayo de 1965, expedida por la Gobernación de Santander.

Que, mediante radicado Forest 20240128315 de 2024-08-06, el señor DIDIER FERNANDO GELVEZ, en calidad de Presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, Departamento de Santander; solicitó a la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, la inscripción de la actualización del régimen estatutario de la JAC; adjuntando la siguiente documentación: solicitud formal, Acta No. 11 de fecha 2 de agosto de 2024, listado de asistencia, certificación del territorio de la JAC, expedida por la Alcaldía Municipal de Suratá, Santander, junto con el texto original y copia del régimen estatutario.

Que, el Parágrafo 1 del Artículo 15 de la Ley 2166 de 2021, señala el contenido mínimo de los estatutos y su adecuación a los preceptos de la Constitución Política y la Ley. Así mismo, el Literal e) del Artículo 32 Ibidem, señala que, para adoptar y reformar los estatutos de un organismo comunal se requiere que la asamblea de afiliados, se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de los mismos.

Que, la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal, revisó y estudió la solicitud de inscripción de la actualización de estatutos, junto con la documentación aportada, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 15 y el Literal e) del Artículo 32 de la Ley 2166 de 2021; constatando que, la asamblea de afiliados de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, Departamento de Santander; fue realizada conforme a los requisitos mínimos exigidos en la Ley 2166 de 2021, en cuanto al órgano competente y el quórum, pues la asamblea se instaló con sesenta y seis (66) afiliados, sobre un total de sesenta y seis (66) afiliados activos de la JAC para la fecha de aprobación de la actualización del régimen estatutario.

Que, de igual forma, en el Acta de aprobación de la actualización de los estatutos, suscrita el 2 de agosto de 2024, se indica que se dio lectura a todos y cada uno de los capítulos y artículos del texto correspondiente a la actualización de los estatutos propuestos, hasta la terminación de los mismos, sin interrupciones por parte de los asambleístas; por lo que se sometió a votación el contenido integral de los mismos, dando como resultado la adopción de la actualización de los estatutos, con el voto afirmativo de la totalidad de los afiliados asistentes a la asamblea, esto es, con más de los dos tercios (2/3) de los mismos, dándose cumplimiento a la normatividad comunal.

Que, teniendo en cuenta los considerandos mencionados, la Secretaria del Interior del Departamento de Santander, por intermedio de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal DPCAC, concluye que los estatutos se adecuan a los preceptos de la Constitución Política, el Decreto 1501 de 2023, la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, en estricto respecto de los principios de autonomía y buena fe, por los cuales se orientan los organismos de acción comunal conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaria del Interior del Departamento de Santander,

RESUELVE

Artículo 1°: INSCRIBIR la actualización de los estatutos de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, Departamento de Santander; los cuales fueron aprobados en asamblea general de afiliados, según consta en el Acta No. 11 de fecha 2 de agosto de 2024, cuyo contenido aparece compilado en ochenta y siete (87) folios, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: ADVERTIR que en ningún caso, bajo el principio de autonomía el contenido de los estatutos podrá apartarse de lo consagrado en la constitución y la ley, en especial los aspectos relacionados con los procedimientos de desafiliación y requisitos de afiliación, por lo tanto, los asuntos que se encuentran taxativamente descritos en la Ley comunal, serán de estricto cumplimiento, conforme lo señalado en el artículo 15 de la ley 2166 de 2021 que a la letra reza:

> ***ARTÍCULO 15. Estatutos.*** *De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo de la comunidad establecidos en la presente ley, y con las necesidades de la comunidad, los organismos de acción comunal de primero, segundo, tercer y cuarto grado se darán de manera autónoma y libre sus propios estatutos. Los estatutos estarán sujetos de todos modos a los principios y disposiciones de la constitución y la ley. En ningún caso podrán por el principio de autonomía apartarse o hacer excepciones a lo establecido en la misma. (...)*

Artículo 2°: NOTIFICAR lo decidido en el presente acto administrativo al representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, Departamento de Santander; haciéndole saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Ministerio del Interior, este último de forma directa o subsidiaria del recurso de reposición. Dichos recursos deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los Artículos 66, 67, 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 81 de la Ley 2166 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 05 SEP 2024

Mayor General (R)
OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretario del Interior del Departamento

Aprobó: Diana Maritza Quitián Cubides - Directora de Participación Ciudadana y Acción Comunal
Revisó: Diana Maritza Quitián Cubides - Directora de Participación Ciudadana y Acción Comunal
Proyectó: Camila Andrea Enciso Cárdenas – Profesional Universitario - DPCAC

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN** **SECRETARÍA DEL INTERIOR**	CÓDIGO	MI-SYC-RG-24
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	25/06/2021
		PÁGINA	1 de 1

EL DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Dirección de Participación Ciudadana y Acción Comunal, adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander; se encuentra inscrita la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, del Departamento de Santander, y cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante **Resolución No. 095 de 18 de mayo de 1965**, expedida por la Gobernación de Santander.

Que, la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander, a través de la **Resolución No. 14382 de 01 de julio de 2022**, inscribió y reconoció a los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, del Departamento de Santander, cuyo periodo comprende desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2026.

Que, posteriormente, la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander, a través de la **Resolución No. 22259 del 07 de noviembre de 2024,** inscribió y reconoció los dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, del Departamento de Santander, con ocasión a una elección "parcial", efectuada por las vacancias en los cargos de: Tesorero, Fiscal suplente y Delegados suplentes.

Que, en consecuencia, el actual representante legal / presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL "MUNICIPIO DE SURATÁ", domiciliada en dicho municipio, del Departamento de Santander, es el señor DIDIER FERNANDO GÉLVEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.792.255.

Se informa que los actos administrativos previamente mencionados se encuentran vigentes.

Esta certificación tiene validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de expedición.

Se expide a solicitud del interesado, en Bucaramanga, a los treinta (30) días, del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025); se adhieren y anulan estampillas departamentales de certificación de documentos oficiales con recibo No. 2502500691989, por valor de diecisiete mil trescientos ochenta pesos m/cte ($17.380.oo).

Mayor (R) RICARDO BARRERO MARTINEZ
Director de Participación Ciudadana y Acción Comunal

Proyectó: Camila Enciso – Profesional Universitario DPCAC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 14:56:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79792255
Código de Verificación	797922552512111456 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286025770

PIB
19:08:48

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIDIER FERNANDO GELVEZ GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79792255:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:33:55 horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79792255,** Apellidos y Nombres **GELVEZ GUERRERO DIDIER FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia surata**, con NIT **890205051-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:22:47 PM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79792255**
Apellidos y Nombres: **GELVEZ GUERRERO DIDIER FERNANDO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 06:21:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79792255** y Nombre: **DIDIER FERNANDO GELVEZ GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129806123** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

79.792.255

GELVEZ GUERRERO

APELLIDOS

DIDIER FERNANDO

NOMBRES

Didier fernando Gelvez G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1977

SURATA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

04-SEP-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 2720800-00214832-M-0079792255-20100215 0020906413A 1 26974743

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141146235024

(415)7707212489984(8020) 000014114623502 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 7 2 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	9 5	
73. Fecha	1 9 6 5 0 5 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 5 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 0 5 1 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141146235024

(415)7707212489984(8020) 000014114623502 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 7 2 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 9 2 2 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GELVEZ	GUERRERO	DIDIER	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141146235024

(415)7707212489984(8020) 000014114623502 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 7 2 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 4 8 1 5 8 6		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	VERA	FABIOLA					2 0 1 6 0 7 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 8 5 7 2 8		COLOMBIA 1 6 9	ALFARO	TORRES	VICTOR	JULIO				2 0 1 6 0 7 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 0 2 7 7 4 1 3 7		COLOMBIA 1 6 9	PARRA	DIAZ	JOHANNA	ALEXANDRA				2 0 2 4 1 1 0 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 4 4 3 2 7 9		COLOMBIA 1 6 9	DIAZ	HERNANDEZ	DORA					2 0 1 6 0 7 0 1	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141146235024

(415)7707212489984(8020) 000014114623502 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 7 2 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SURATA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Suratá 7 8 0

41. Dirección principal
CL 4 5 37 BRR CENTRO SURATA

42. Correo electrónico jacsuratacu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 8 5 1 3 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 6 5 0 5 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GELVEZ GUERRERO DIDIER FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79792255 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2025 04:35 PM

Código Verificación: **ZBGJ48237S**

Válida hasta: **11/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SURATA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9012772573, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-607-73-00328-1, con una antigüedad de DOS (2) año(s).

Se expide en SURATA, a los trece (13) días del mes de agosto de 2025, con destino a: AL INTERESADO

DIRECTOR (A) OFICINA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102774137 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2025 06:32 PM

Código Verificación: **H5MTJFQRYU**

Válida hasta: **11/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:42:40 horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102774137,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **junta de acccion comunal**, con NIT **110277413-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 18:53:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102774137
Código de Verificación	1102774137251211185357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286025677

PIB
19:06:43

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA ALEXANDRA PARRA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102774137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:55:40 PM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1102774137**

Apellidos y Nombres: **PARRA DIAZ JOHANNA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 06:58:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102774137** y Nombre: **JOHANNA ALEXANDRA PARRA DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129808829** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir